



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES	ROBINSON ZANABRIA ROJAS
DEMANDADO	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BBVA COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN	41001310300220250013600

Mediante auto fechado el 19 de junio del año en curso (2025), éste Despacho declaró inadmisibile la demanda **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** instaurada por intermedio de apoderado judicial por el señor ROBINSON ZANABRIA ROJAS por los motivos allí consignados.

Dicho auto se notificó por estado, concediéndosele a la actora el término de cinco días para subsanar los defectos allí acotados, so pena de rechazo. Termino aquel que venció en silencio según constancia secretarial del día 15 de julio cursante.

En este orden de ideas, lo procedente es ordenar el rechazo de esta acción, previas las anotaciones a que haya lugar en el software de gestión Justicia XXI WEB.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** instaurada por intermedio de apoderado judicial por el señor ROBINSON ZANABRIA ROJAS por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO.- En firme este auto, se dispone hacer las anotaciones a que haya lugar en la plataforma TYBA, dado que allí aparecen registradas las actuaciones de manera digitalizada.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ORTIZ VARGAS
Juez